



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 055 -2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 31 de enero del 2024

SOLICITANTE: Técnico en archivo, Jessica Jackeline Castillo Jara.

EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 2023-09.

PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de Títulos.

TEMA: Declarar reconstruido parcialmente el título archivado.

VISTO:

La Resolución de la Unidad Registral N° 498-2023-SUNARP-ZRIX/UREG expedida por la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, mediante la resolución de visto, se dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del **título archivado N° 1205511 del 07.06.2017** del Registro de Predios del Callao, que estuvo conformado por un **título de propiedad del 02.11.2011** otorgado por la Municipalidad Provincial del Callao a favor de Luz Angélica Verástegui Chávez y la **Resolución Gerencial N° 105-2013-MPC/GGAH del 08.04.2013** y la **Resolución Gerencial N° 256-2013-MPC/GGAH del 08.07.2013** expedidas por la referida municipalidad.

SEGUNDO.- Que, a través del Oficio N° 365-2023/MPC-SGCM, el secretario general del concejo municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, remite las **copias certificadas** de las resoluciones señaladas en el considerando anterior, cuya información corresponde con lo inscrito en el asiento C0002 de la partida N° 70373974 del Registro de Predios del Callao

TERCERO.- Que, el segundo párrafo del artículo 123 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos establece que el procedimiento de reconstrucción de títulos archivados tiene un plazo de duración de 6 meses contados desde la fecha de expedición de la resolución que disponga su inicio, pudiendo concluir dicho procedimiento antes del vencimiento de dicho plazo si se logra obtener la documentación que permita su reconstrucción.

CUARTO.- Que, en el presente caso, si bien no se han obtenido todos los documentos que permitan la reconstrucción del título archivado N° 1205511 del 07.06.2017, sí se ha obtenido el duplicado de las resoluciones señaladas en el segundo considerando, por lo que es procedente su incorporación en dicho título, debiendo continuar el procedimiento de reconstrucción respecto del título de propiedad señalado en el primero considerando.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN del 26.10.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR reconstruido parcialmente el título archivado N° 1205511 del 07.06.2017 del Registro de Predios del Callao, respecto de las resoluciones municipales indicadas en el primer considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se incorpore al título archivado N° 1205511 del 07.06.2017 del Registro de Predios del Callao, las copias certificadas de las resoluciones municipales señaladas en el segundo considerando, conjuntamente con el duplicado de la solicitud de inscripción y una copia certificada de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución y las copias certificadas de las resoluciones municipales señaladas en el artículo que antecede al Responsable de la Oficina Registral del Callao, para que se ordene a quien corresponda la ejecución de lo dispuesto en el artículo segundo.

Regístrese y comuníquese.-

Firmado digitalmente
AUGUSTO GIANFRANCO HABICH SCARSI
JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL
ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA – SUNARP

AHS/fpa